



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: CONCESION SUBVENCION NOMINATIVA

Visto lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 430/47900 con un importe de 5.000,00.-€ para el otorgamiento de subvención para el desarrollo de acciones de dinamización comercial ejercicio 2018, de manera directa a:

— ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN, 5.000,00.-€

Vistas las bases para la concesión de estas subvenciones, que fueron aprobadas en las bases de ejecución presupuestaria, mediante Acuerdo del Pleno de fecha 06/07/2018.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Cehegín.

Considerando lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar, con cargo a la partida 430/47900 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, la siguiente transferencia a:

— ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE CEHEGÍN, con C.I.F.: G30364285 en concepto de subvención para el desarrollo de acciones de dinamización comercial ejercicio 2018, por cuantía de 5.000,00.-€.

SEGUNDO.- Declarar la subvención concedida compatible con cualquier otra recibida para los mismos fines.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente, don José Rafael Rocamora Gabarrón, en la ciudad de Cehegín.

EL ALCALDE – PRESIDENTE
(Documento fechado y firmado electrónicamente)